NÚM. 3366

# AYUNTAMIENTO DE CUENCA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesiones ordinarias celebradas el día 27 de octubre de 2023 y el 3 de noviembre de 2023, aprobó la convocatoria del proceso selectivo y las bases de selección de cuatro plazas de oficial de la policía local, del siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIAL LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 (BOP n.º 23, de 28 de diciembre de 2022), en la que constan incluidas cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. Y en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023 acordó aprobar las bases y la convocatoria que ahora se publican:

# **BASES DE LA CONVOCATORIA**

# PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, cuatro plazas vacantes de Oficial del Cuerpo de Policía local de este Municipio cuyas características son:

Grupo	С
Subgrupo	C1
Escala/subescala	Administración Especial, Servicios Especiales
Escala	Básica
Categoría	Oficial
Clase	Policía
Denominación	Oficial de policía
Nº de vacantes	4
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

# **SEGUNDA**. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- 2.1. Estar en posesión del titulo de Bachiller, Técnico o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como Policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla La Mancha, o bien tener una antigüedad de diez años como Policía.
- 2.2. Haber permanecido, al menos, durante dos años, como Policía Local en el Ayuntamiento de Cuenca.
- 2.3. No encontrarse en la situación de segunda actividad.
- 2.4. No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
- 2.5. No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.6. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A ó A2.
- 2.7. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

# TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

- 3.1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en la Sede Electrónica (https://sede.cuenca.es) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2. Los derechos de examen serán de 14,49€ y se ingresarán en UNICAJA BANCO, en el número de Cuenta ES26 2103 7403 1100 3000 3814, de la que es titular el Ayuntamiento de Cuenca, haciendo constar el concepto por el que se realiza el pago.
- 3.3. En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas en la base segunda.
- 3.4. Deberán acompañar a la instancia general, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte en vigor, anverso y reverso y justificante de pago de la Tasa de Derecho de Examen, y todos aquellos méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso debidamente acreditados.
- 3.5 Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

# **CUARTA**. Admisión de Aspirantes

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en su caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Se establecerá un plazo de diez días para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión.
- 4.2. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (http://ayuntamiento.cuenca.es/), conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes incluido y excluidos, así como el lugar y la fecha de realización del primer examen y la composición del Tribunal y los lugares donde se publicarán los sucesivos anuncios de la celebración de la restantes pruebas.

## **QUINTA**. Tribunal Calificador

5.1 El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Junta de Gobierno Local y se compondrá de la siguiente forma:

Presidente/a	Funcionario/a designado por el órgano competente.
Secretario/a	El de la Corporación o funcionario/a que se designe para la sustitución, que actuará con voz y sin voto.
Vocal 1	Persona que ostente la jefatura de la Policía Local o funcionario que se designe en su sustitución
Vocal 2	Funcionario/a designado a propuesta de la Consejería con competencias en materia de coordinación de policías locales
Vocal 3	Funcionario/a a propuesta de la Junta de Personal
Vocal 4	Funcionario/a designado por el órgano competente

5.2. La designación de los vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

- 5.3. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.
- 5.4. El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.
- 5.5. Para la válida actuación de los Tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en su caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.
- 5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.
- 5.7. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera perteneciente a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.
- 5.8. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.9. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las previstas en el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

- 6.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:
- A) Concurso-Oposición.
- B) Curso Selectivo de Formación.
- A) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN
  - 1. La fase de oposición será previa a la del concurso, y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superarla para pasar a la fase de concurso.
  - 2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
  - 3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
  - 4. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.
  - 5. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.
  - 6. La fase de oposición constará de tres pruebas, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria pero sí baremable.
  - 7. El orden de actuación de los aspirantes, cuando no se trate de pruebas simultáneas, queda determinado por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, comenzando los que empiecen por la letra "U", según el resultado del sorteo realizado a estos efectos y determinado por Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública, por la que se publica la letra del resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Publicado en el BOE» núm. 114, de 13 de mayo de 2022.
  - 8. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.
  - 9. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en sede electrónica y en cualquier otro medio que facilite su máxima divulgación.
  - 10. Las pruebas para el acceso a la categoría de oficial en la FASE DE OPOSICIÓN serán los siguientes:

Primera prueba: Aptitud física.- Tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado

médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

La prueba física consistirá en:

- Carrera de resistencia.
- Carrera de velocidad.
- Salto de longitud con los pies juntos.
- Lanzamiento de balón medicinal o prueba de natación, conforme establezca las bases de la convocatoria.

La prueba será baremable y no eliminatoria. Se calificará de cero a seis puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el ANEXO II. La puntuación será la correspondiente a calcular la media entre las puntuaciones obtenidas entre las cuatro pruebas obligatorias.

Segunda prueba: Prueba de conocimientos, que se dividirá en dos partes a celebrar en dos sesiones distintas:

- A) Test de conocimientos: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria (ANEXO I). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la contestación. Constará de un cuestionario de 75 preguntas y el tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos.
- 2. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.
- 3. Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o plantilla correctora.
- 4. Quienes hayan realizado la prueba dispondrán como mínimo de un plazo de tres días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.
- B) Supuestos prácticos. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuren en el temario de la convocatoria (ANEXO I). Se calificará de cero a diez puntos. El tiempo para su realización será de setenta y cinco minutos y para superarla será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercera prueba: Prueba psicotécnica

Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría.

- -Test de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.
- -Test de personalidad y capacidades en el que se valorarán aspectos como la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones u otros que determinen las bases de la convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

SEGUNDA FASE: CONCURSO

1. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 7 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a), b) c) y d), conforme al siguiente baremo:

a) Formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:	
Por cursos oficiales de formación realizados en el área de seguridad que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o centros concertados en las mismas. (Relacionados con las funciones de Policía Local)	0,0036 puntos por cada hora acreditada.  Los cursos deberán tener una duración igual o superior a 10 horas para ser valorados.

Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial, donde no se cuantifiquen las horas.	0,5 puntos por cada uno.
b) Antigüedad, hasta un máximo de 2,5 puntos:	
Por cada año de servicio en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Cuenca	0,17 puntos
Por cada año de servicio en la categoría de Policía en cualquier Administración Pública	0,10 puntos

c) Titulaciones superiores oficiales distintas a la exigida en la convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos:				
Titulo de Doctorado Universitario o equivalente a MECES 4 1,5 puntos				
Titulo de Master Universitario o titulación universitaria equivalente a MECES 3	1 punto			
Graduado o titulación equivalente a MECES 2 0,5 puntos				

d) Titulación Oficial de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto:				
	Por estar en posesión del titulo oficial acreditativo	Nivel B1: 0,25 puntos		
	que certifique haber obtenido el nivel de conocimientos de idioma extranjero conforme al nivel establecido en el Marco Europeo de	Nivel B2: 0,50 puntos		
		Nivel C1: 0,75 puntos		
	referencia.	Nivel C2: 1 punto		

- 6.2 A los efectos de valorar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- 6.3 La puntuación final del proceso selectivo, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma obtenida en todos los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición. De persistir el empate, se atenderá a la mejor nota en la cuarta prueba de la oposición, y si continuase el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere esta base SEXTA. <<6.1.A).7>>

## SÉPTIMA. Relación de Aprobados

- 7.1. Finalizados los procedimientos selectivos, los tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en su caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento. No se podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.
- 7.2. Recibida la anterior propuesta, el Ayuntamiento concederá a las personas aspirantes un plazo de veinte días hábiles para que presenten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

OCTAVA. Presentación de Documentos y Nombramiento de Funcionario en Prácticas.

- 8.1. Concluido el plazo de 20 días hábiles para aportar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.
- 8.2. Los aspirantes que superen los procedimientos selectivos y acrediten reunir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

### NOVENA. Curso Selectivo

1. Para adquirir la condición de funcionario de carrera de los Cuerpos de Policía Local será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente a la categoría a la que aspira y obtenga la correspondiente convalidación.

- 2. Cuando los aspirantes accedan por el sistema de promoción interna, la duración de los cursos será establecida por la Escuela de Protección Ciudadana teniendo en cuenta los conocimientos profesionales ya adquiridos, las competencias profesionales demostradas a través de la experiencia y la formación continua recibida.
- 3. El curso selectivo se estructurará en las áreas que se establezca por la Escuela de Protección Ciudadana.
- 4. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.
- 5. Finalizado el curso, la Escuela de Protección Ciudadana comunicará a los Ayuntamientos la relación de los aspirantes que lo hayan superado, con la nota final obtenida, a los efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera.

#### **DÉCIMA**. Nombramiento

- 1. Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la correspondiente categoría en el plazo de guince días.
- 2. El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.
- 3. Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local los Ayuntamientos exigirán a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:
- a. Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b. Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c. Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

# UNDÉCIMA. Impugnación

- 1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
- 3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ANEXO I. Temario

# Parte general

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.
- Tema 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.
- Tema 5.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.
- Tema 6.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.
- Tema 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.
- Tema 8.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 9.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.
- Tema 10.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.
- Tema 11.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.
- Tema 12.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.
- Tema 13.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

#### Parte especial

- Tema 14.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.
- Tema 15.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Tema 16.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.
- Tema 17.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.
- Tema 18.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.
- Tema 19.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

- Tema 20.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.
- Tema 21.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.
- Tema 22.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.
- Tema 23.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Tema 24.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.
- Tema 25.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.
- Tema 26.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.
- Tema 27.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.
- Tema 28.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in idem".
- Tema 29.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.
- Tema 30.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.
- Tema 31.-Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.
- Tema 32.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.
- Tema 33.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.
- Tema 34.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.
- Tema 35.- El Reglamento General de Conductores.
- Tema 36.- El Reglamento General de Vehículos.
- Tema 37.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.
- Tema 38.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Tema 39.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.
- Tema 40.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Tema 41.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.
- Tema 42.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

# ANEXO II. Primera Prueba: Pruebas físicas Oficial

Consistirán en la realización de las pruebas siguientes:

Las tres primeras pruebas de las que a continuación se relacionan (carrera de velocidad, carrera de resistencia, y salto de longitud), serán puntuadas en función de su realización. De las previstas en cuarto lugar (natación y lanzamiento de balón medicinal), solo se realizará una de ellas, previa opción de cada aspirante.

- 1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)
- 2. CARRERA DE RESISTENCIA (1. 000 metros)
- 3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)
- 4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL (4kg. para hombres y 3 kg. para mujeres) ó NATACIÓN (25 metros)
- 2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.
- 3. Desarrollo de las pruebas:

#### **CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS**

- 1. Disposición.- El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
- 2. Ejecución.- La propia de una carrera de velocidad
- 3. Medición.-Deberá ser manual, con cronómetro.
- 4. Intentos.-Se efectuará un sólo intento.
- 5. Invalidaciones.- De acuerdo con el Reglamento de la FIAA
- 6. Marcas de referencia.- Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

# **CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS**

- 1. Disposición.- El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
- 2. Ejecución.-La propia de este tipo de carrera.
- 3. Medición.-Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.
- 4. Intentos..-Un sólo intento.
- 5. Invalidaciones.-De acuerdo con el Reglamento de la FIAA
- 6. Marcas de referencia.- según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

# SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

- 1. Disposición.- El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.
- 2. Ejecución.- Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
- 3. Medición.- Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
- 4. Intentos.- Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.
- 5. Invalidaciones.-El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

6. Marcas de referencia. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

#### **OPCIONALES**

# NATACIÓN (25 metros).

- 1. Disposición.- El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.
- 2. Ejecución.- Dada la salida de los participantes según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.
- 3. Medición.- Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle ocupada por un aspirante.
- 4. Intentos.- Se efectuará un solo intento.
- 5. Invalidaciones.- Se considerará que no es válida la realización:
- -Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta tal como corche- ras o bordes.
- -Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse los pies en el suelo.
- -Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.
- 6. Marcas según el cuadro indicativo de pruebas.

# LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

- 1. Disposición.- Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.
- 2. Ejecución.- Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.
- 3. Medición.- Deberá ser manual.
- 4. Intentos.- Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.
- 5. Invalidaciones. Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

# **BAREMACION DE MARCAS. CUADRO INDICATIVO**

CARRERA DE VELOCIDAD. MARCAS EN SEGUNDOS									
HOMBRES									
PUNTOS	PUNTOS -30 -35 -40 -50 50 o más								
1	+10,600 seg	+11,700 seg	+11,900 seg	+12,900 seg	+15,900 seg				
2	+9,900 seg	+10,000 seg	+10,200 seg	+11,200 seg	+14,200 seg				
3	+9,400 seg	+9,500 seg	+9,700 seg	+10,700 seg	+13,700 seg				
4	+9,200 seg	+9,300 seg	+9,500 seg	+10,500 seg	+13,500 seg				
5	+9,000 seg	+9,100 seg	+9,300 seg	+10,300 seg	+13,300 seg				
6	9 seg o menos	9,100 seg o menos	9,300 seg o menos	10,300 seg o menos	13,300 seg o menos				
MUJERES									
PUNTOS	-30	-35	-40	-50	50 o más				
1	+13,100 seg	+13,200 seg	+13,400 seg	+14,400 seg	+16,900 seg				
2	+11,400 seg	+11,500 seg	+11,700 seg	+12,700 seg	+15,700 seg				
3	+10,900 seg	+11,000 seg	+11,200 seg	+12,200 seg	+15,200 seg				
4	+10,700 seg	+10,800 seg	+11,000 seg	+12,000 seg	+15,000 seg				
5	+10,500 seg	+10,600 seg	+10,800 seg	+11,800 seg	+14,800 seg				
6	10,50 seg o menos	10,600 seg o menos	10,800 seg o menos	11,800 seg o menos	14,800 seg o menos				

CARRERA	DE RESISTENCIA	A. MARCAS EN MINU	ios		
HOMBRES	3				
PUNTOS	-30	-35	-40	-50	50 o más
1	Más 4,50	Más 4,55	Más 5,05	Más 5,45	Más 6,45
2	Más 4,25	Más 4,55	Más 4,4	Más 5,2	Más 6,2
3	Más 4,15	Más 4,2	Más 4,3	Más 5,1	Más 6,1
4	Más 4,05	Más 4,1	Más 4,2	Más 5	Más 6
5	Más 3,55	Más 4	Más 4,1	Más 4,5	Más 5,5
6	3,55 o menos	4,00 o menos	4,10 o menos	4,50 o menos	5,50 o menos
MUJERES		'	'	'	
PUNTOS	-30	-35	-40	-50	50 o más
1	Más 4,30	Más 5,35	Más 5,45	Más 6,25	Más 7,25
2	Más 5,05	Más 5,10	Más 5,20	Más 6,00	Más 7,00
3	Más 4,55	Más 5,00	Más 5,10	Más 5,50	Más 6,50
4	Más 4,45	Más 4,50	Más 5,00	Más 5,40	Más 6,40
5	Más 4,35	Más 4,40	Más 4,50	Más 5,30	Más 6,30
6	4,35 o menos	4,40 o menos	4,50 o menos	5,30 o menos	6,30 o menos

SALTO DE LONGITUD. MARCAS EN METROS								
HOMBRES	HOMBRES							
PUNTOS	PUNTOS -30 -35 -40 -50 50 o más							
1	De 1,60 hasta 1,70	De 1,55 hasta 1,65	De 1,50 hasta 1,60	De 1,45 hasta 1,55	De 1,30 hasta 1,40			
2	Más 1,70 hasta 1,80	Más 1,65 hasta 1,75	Más 1,60 hasta 1,70	Más 1,55 hasta 1,65	Más 1,40 hasta 1,50			
3	Más 1,80 hasta 1,90	Más 1,75 hasta 1,85	Más 1,70 hasta 1,80	Más 1,65 hasta 1,75	Más 1,50 hasta 1,55			
4	Más 1,90 hasta 2,00	Más 1,85 hasta 1,95	Más 1,80 hasta 1,90	Más 1,75 hasta 1,85	Más 1,55 hasta 1,60			
5	Más 2,00 hasta 2,10	Más 1,95 hasta 2,05	Más 1,90 hasta 2,00	Más 1,85 hasta 1,95	Más 1,60 hasta 1,65			
6	Más de 2,10	Más de 2,05	Más de 2,00	Más de 1,95	Más de 1,65			
MUJERES								
PUNTOS	-30	-35	-40	-50	50 o más			
1	De 1,40 hasta 1,50	De 1,35 hasta 1,45	De 1,30 hasta 1,40	De 1,20 hasta 1,25	De 1,00 hasta 1,05			
2	Más 1,40 hasta 1,50	Más 1,45 hasta 1,55	Más 1,40 hasta 1,50	Más 1,25 hasta 1,30	Más 1,05 hasta 1,10			
3	Más 1,50 hasta 1,60	Más 1,55 hasta 1,65	Más 1,50 hasta 1,60	Más 1,30 hasta 1,35	Más 1,10 hasta 1,15			
4	Más 1,60 hasta 1,70	Más 1,65 hasta 1,75	Más 1,60 hasta 1,70	Más 1,35 hasta 1,40	Más 1,15 hasta 1,20			
5	Más 1,70 hasta 1,80	Más 1,75 hasta 1,85	Más 1,70 hasta 1,80	Más 1,40 hasta 1,45	Más 1,20 hasta 1,25			
6	Más de 1,80	Más de 1,85	Más de 1,80	Más de 1,45	Más de 1,25			

HOMBRES	3				
PUNTOS	-30	-35	-40	-50	50 o más
1	Más 22,10 hasta 24,10	Más 22,40 hasta 24,40	Más 23,40 hasta 25,40	Más 25,40 hasta 27,40	Más 28,40 hasta 30,4
2	Más 21,10 hasta 22,10	Más 21,50 hasta 22,40	Más 22,50 hasta 23,40	Más 24,50 hasta 25,40	Más 27,50 hasta 28,4
3	Más 20,60 hasta 21,20	Más 20,90 hasta 21,50	Más 21,90 hasta 22,50	Más 23,90 hasta 24,50	Más 26,90 hasta 27,5
4	Más 20,30 hasta 20,60	Más 20,60 hasta 20,90	Más 21,60 hasta 21,90	Más 23,60 hasta 23,90	Más 26,60 hasta 26,9
5	Más 20,00 hasta 20,30	Más 20,30 hasta 20,60	Más 21,30 hasta 21,60	Más 23,30 hasta 23,60	Más 26,30 hasta 26,6
6	20,00 o menos	20,30 o menos	21,30 o menos	23,30 o menos	26,30 o menos
MUJERES			'		
PUNTOS	-30	-35	-40	-50	50 o más
1	Más 27,10 hasta 29,10	Más 27,40 hasta 29,40	Más 28,40 hasta 30,40	Más 30,40 hasta 32,40	Más 33,40 hasta 35,4
2	Más 26,20 hasta 27,10	Más 26,50 hasta 27,40	Más 27,50 hasta 28,40	Más 29,50 hasta 30,40	Más 32,50 hasta 33,4
3	Más 25,60 hasta 26,20	Más 25,90 hasta 26,50	Más 26,90 hasta 27,50	Más 28,90 hasta 29,50	Más 31,90 hasta 32,5
4	Más 25,30 hasta 25,60	Más 25,60 hasta 25,90	Más 26,60 hasta 26,90	Más 28,60 hasta 28,90	Más 31,60 hasta 31,9
5	Más 25,00 hasta 25,30	Más 25,30 hasta 25,60	Más 26,30 hasta 26,60	Más 28,30 hasta 28,60	Más 31,30 hasta 31,6
6	25,00 o menos	25,30 o menos	26,30 o menos	28,30 o menos	31,30 o menos

BALÓN MEDICINAL. CUADRO MARCAS EN METROS						
HOMBRES (4 KG)						
PUNTOS	50 o más					
1	De 6,25 hasta 6,50	De 6,15 hasta 6,40	De 5,75 hasta 6,00	De 5,00 hasta 5,25	Más de 4,00 hasta 4,25	
2	De 6,50 hasta 6,75	De 6,40 hasta 6,65	De 6,00 hasta 6,25	De 5,25 hasta 5,50	Más de 4,25 hasta 4,50	
3	De 6,75 hasta 7,00	De 6,65 hasta 6,90	De 6,25 hasta 6,50	De 5,50 hasta 5,75	Más de 4,50 hasta 4,75	
4	De 7,00 hasta 7,25	De 6,90 hasta 7,15	De 6,50 hasta 6,75	De 5,75 hasta 6,00	Más de 4,75 hasta 5,00	
5	De 7,25 hasta 7,55	De 7,15 hasta 7,45	De 6,75 hasta 7,05	De 6,00 hasta 6,30	Más de 5,00 hasta 5,30	
6	Más de 7,55	Más de 7,45	Más de 7,05	Más de 6,30	Más de 5,30	
MUJERES	(3KG)					
PUNTOS	-30	-35	-40	-50	50 o más	
1	De 4,75 hasta 5,00	De 4,65 hasta 4,90	De 4,25 hasta 4,50	De 3,50 hasta 3,75	Más de 2,50 hasta 2,75	
2	De 5,00 hasta 5,25	De 4,90 hasta 5,15	De 4,50 hasta 4,75	De 3,75 hasta 4,00	Más de 2,75 hasta 3,00	
3	De 5,25 hasta 5,50	De 5,15 hasta 5,40	De 4,75 hasta 5,00	De 4,00 hasta 4,25	Más de 3,00 hasta 3,25	
4	De 5,50 hasta 5,75	De 5,40 hasta 5,65	De 5,00 hasta 5,25	De 4,25 hasta 4,50	Más de 3,25 hasta 3,50	
5	De 5,75 hasta 6,05	De 5,65 hasta 5,95	De 5,25 hasta 5,55	De 4,50 hasta 4,80	Más de 3,50 hasta 3,80	
6	Más de 6,05	Más de 5,95	Más de 5,55	Más de 4,80	Más de 3,80	

# MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN INTERNA DE CUATRP PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

# **SOLICITANTE**

Apellidos						
Nombre				NIF		
Dirección						
Núm/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta		
Municipio						
Provincia				Código postal		
	Teléfonos					
Corre	Correo electrónico					
	Fecha de nacimiento					

# Marque los documentos que acompaña a efector de valoración en la fase de concurso

Titulación exigida en las bases de la convocatoria	Indique la titulación		
Documento de identidad (Nif, NIE, pasaporte)			
Justificante del pago de la tasa por derechos de examen			
Certificado médico de aptitud para realizar pruebas físicas			
Méritos, antigüedad, cursos, titulaciones, experiencia en otras administraciones, etc.			
Documento acreditativo en caso de discapacidad			
Otros. Indique cuáles:			

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

•		. •	
En Cuenca, a	de		de 202
Firma			
Cuenca, a fecha de firma ele	ectrónica		

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**